

N.º Resolución: R155/2025

Firma: a fecha de firma electrónica

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL COEFICIENTE REDUCTOR DEL 100% EN LA CESIÓN DE ESPACIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO ‘QUIBIM – RESEARCH AND FRONTIERS’**

**DAVID ROSA MÁNEZ**, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-30; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025.

**EXPONE:**

- Visto el contenido del documento aprobado por el Patronato de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, de fecha 29 de abril de 2024, en el que se establece en el apartado “3. Validez de las excepciones” que:

*“Será la Dirección de Las Naves, a través de comunicado escrito a las personas/entidades solicitantes, la que, en cada caso, autorice la aplicación de dichos coeficientes reductores previa petición de las personas/entidades interesadas.”*

- Considerando que la actividad propuesta por la entidad organizadora del evento, QUIBIM, S.L., con CIF B-98481658, que tendrá lugar el 24 de septiembre de 2025, en horario de 15:30h a 20:00h, en las instalaciones gestionadas por la Fundación en el edificio Las Naves (Sala Virtual Room), consiste en una sesión de trabajo interna destinada a fortalecer y preparar la primera justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valencia, en el marco de su convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de innovación,

Y considerando que dicha actividad::

- Promueve la cultura tecnológica de forma inclusiva, al implicar a equipos multidisciplinares en procesos de mejora continua vinculados a la innovación pública.
- Impulsa la innovación científica y tecnológica, al estar directamente relacionada con el desarrollo y seguimiento de un proyecto subvencionado por su carácter innovador.
- Fomenta el emprendimiento tecnológico y la transferencia de conocimiento, al facilitar dinámicas de trabajo colaborativo que permiten estructurar y comunicar los avances del proyecto ante la administración pública,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025).
- El Plan de Actuación 2025, aprobado por el Patronato.
- El documento aprobado por el Patronato de fecha 29 de abril de 2024, relativo a las tarifas y coeficientes reductores aplicables a la cesión de espacios.
- De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

### RESUELVO:

**Primero.** - Autorizar la aplicación del coeficiente reductor del 100% sobre las tarifas de cesión de espacios previstas en el documento aprobado por el Patronato, para la actividad 'Quibim Research and Frontiers', organizada por QUIBIM, S.L., con CIF B- B-98481658 y domicilio en la Avenida de Aragón, 30 – piso 3º, oficina I-J; (Edificio Europa); 46021 Valencia.

**Segundo.** - Otorgar esta autorización exclusivamente para la realización del evento descrito, en la fecha indicada.

**Tercero.** – Establecer que la entidad beneficiaria no asumirá costes adicionales por servicios de limpieza, , al estar estos cubiertos por contratos vigentes de la Fundación.

**Cuarto.** - Incorporar la presente resolución como Anexo III al contrato de cesión de espacios entre la Fundación y QUIBIM, S.L.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

**David Rosa Máñez**  
**Director Gerente**